



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9297

15/04/2020

21544

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno no ha realizado ninguna excepción con las clínicas en las que se practica legalmente la interrupción voluntaria del embarazo.

El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 señala, entre las excepciones de la medida de suspensión de la apertura al público de locales y establecimientos, los establecimientos médicos.

Madrid, 20 de mayo de 2020